

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 de mayo del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 17 de mayo del 2013, siendo las 07:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.


Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de mayo del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 
- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue el auspicio económico y la exoneración del pago del Estadio Miguel Grau del Callao, solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos y a los informes técnicos sustentatorios emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;
- 2.1. Aprobar el Dictamen N° 049-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el cual recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2014 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de 13 Capítulos, 26 Artículos y 03 Disposiciones Finales, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

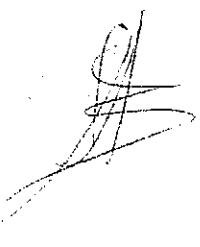
III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración a fin que sustente los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela quien manifestó que tuvo la oportunidad de estar presente, conjuntamente con la Consejera Regional Sra. Patricia Chirinos, en el VII Encuentro de la Mujer, organizado por el Gobierno Regional del Callao en la Fortaleza del Real Felipe, donde estuvieron presentes más de cinco mil mujeres, la mayoría de ellas madres de familia de las organizaciones del Primer Puerto del país, quienes recibieron información valiosa, de primera mano, que les permitirá afrontar con éxito diversas realidades cotidianas, como responsables de los hogares chalacos. Continuó la Consejera Regional Ing. Villela informando que el evento fue inaugurado por el Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Moreno Caballero, iniciándose con la presentación de la Congresista por la República Sra. Luisa María Cuculiza, quien disertó sobre "La Violencia contra la Mujer". A su turno, la periodista Milagros Leiva, a través de su experiencia de vida habló sobre "La importancia de la Mujer en la Sociedad". El actor y psicólogo Javier Echevarría brindó consejos muy importantes para intervenir en caso nuestros hijos sean víctimas o actores de maltratos y abusos, no sólo en las aulas, sino también en nuestros propios hogares.

La Consejera Regional Ing. Villela manifestó a su vez que los testimonios de la periodista Magaly Medina conmovieron a las mujeres asistentes al evento, quien contó pasajes inéditos de su vida familiar remarcando las duras batallas que tuvieron que afrontar sus padres para contrarrestar la adversidad y lograr que sus hijos sean exitosos. Cerrando el VII Encuentro de la Mujer, la sexóloga puertorriqueña Alessandra Rampolla habló sobre la importancia de "La Sexualidad en la Mujer" y exhortó a las mujeres presentes a expresarse libremente y sin tapujos sobre el sexo para poder disfrutarlo a plenitud con su pareja. Asimismo, informó la Ing. que al término de las presentaciones, la Presidenta de la Asociación de Damas, Dra. Rosmery Segura de Moreno, agradeció a las participantes por su compromiso con la mujer chalaca y le entregó a cada una de ellas, sendos ramos de flores y la estatua del Pescador como recuerdo.



La Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado terminó felicitando la importante labor que realiza la Asociación de Damas del Gobierno Regional, palabras a las cuales se solidarizaron los demás Consejeros Regionales.

La Consejera Delegada informó que ha tomado conocimiento del Memorando N° 136-GRC/GA-ORH de la Jefatura de Recursos Humano el cual da cuenta del goce por descanso vacacional del Sr. Vicepresidente Regional, Gral. Walter Mori Ramírez, por el período comprendido entre el 14 y 17 de mayo del presente año.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 001-2013 de la Empresa MC & M Producciones SAC; el Informe N° 145-2013-GRC/GRECD y el Informe N° 011-2013-GRC/GRECD/JAM de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 1213-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 712-2013-GRC/GAJ de

la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 47º de la norma citada en el considerando anterior señala que entre las funciones de los Gobiernos Regionales se encuentra la de: *"Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación en la región...."*;

Que, el Artículo 120 Aº del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, deporte y recreación entre otros; encontrándose entre sus funciones la de: *"1.- Formular, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes"*;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao: *"ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión del Gobierno Regional, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, programas y presupuesto del Gobierno Regional. Además norma y centraliza las estadísticas de la jurisdicción"*;



Que, mediante Oficio N° 001-2013 la Empresa MC & M Producciones SAC hace llegar al Gobierno Regional del Callao una propuesta de auspicio y exoneración de pago del Estadio Miguel Grau con una capacidad de aforo de 20,000 personas, para la realización del Festival Chimpum Callao, con motivo de la celebración del 177º Aniversario de la Provincia Constitucional del Callao, planteando la presentación del cantante Marc Anthony, para el día 17 de agosto de 2013;

Que, por Informe N° 145-2013-GRC/GRECD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, hace suyo el Informe N° 011-2013-GRC/GRECD/JAM, de fecha 09 de mayo de 2013, emitido por el Especialista en Gestión Pública, el mismo que precisa que en el Callao en el mes de agosto de todos los años se celebra un Aniversario más de su autonomía política, la que tiene por objeto revalorar la identidad chalaca y promover en los adolescentes y jóvenes el valor de la sana diversión. En tal sentido, debe evaluarse el auspicio y exoneración solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para llevar a cabo el concierto musical internacional y esté al alcance de la población chalaca, lo cual asciende al monto total de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) para dicho festival y la exoneración de pago del Estadio Miguel Grau del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 1213-2013-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 944,000.00 (Novecientos cuarenta y cuatro

mil con 00/100 nuevos soles) para atender a lo solicitado por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el auspicio económico, solicitado guarda relación con las funciones asignadas a la Entidad a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por medio de la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales a favor de la comunidad chalaca, siendo dicha unidad orgánica la responsable;

Que, en lo que se refiere a la solicitud de exoneración del pago del Estado Miguel Grau del Callao, se indica que el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que, dicho pedido resulta procedente en ejercicio de las atribuciones de administración que la Entidad posee;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 712-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible el Auspicio económico y la exoneración de pago del Estadio Miguel Grau del Callao, solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto autorizado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; previa aprobación y autorización en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue el auspicio económico y la exoneración del pago del Estadio Miguel Grau del Callao, solicitada por la empresa MC & M Producciones SAC, para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos y a los informes técnicos sustentatorios emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen 048-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese el auspicio económico solicitado para la realización del Festival Chimpum Callao, a llevarse a cabo el 17 de agosto de 2013, hasta por el monto de S/. 944,000.00 (Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y apruébese la exoneración del pago del Estadio Miguel Grau del Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos y a los informes sustentatorios emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, la Gerencia de Asesoría Jurídica.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto al monto del dinero otorgado, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional y de ejercer el control simultáneo y posterior de los mismos.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
5. Conforme lo señalado por la Gerencia de Administración, según Informe N° 131-2013-GRC/GA, el cheque materia del presente Acuerdo del Consejo Regional deberá ser girado a nombre de la empresa MC & M Producciones SAC.
6. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. **Aprobar el Dictamen N° 049-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Memorando N° 1237-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 740-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 049-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por Ley N° 29298, establece entre otros Principios Rectores el de la *Participación*, la que se encuentra definida como: " 1. *Participación.*- *Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos*"., entendiéndose que el Plan de Desarrollo Concertado, constituye un instrumento de naturaleza orientadora, que tiene como finalidad contribuir al proceso de crecimiento para el mejoramiento del bienestar de la ciudadanía chalaca;

Que, la mencionada Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el concepto de Presupuesto Participativo como: "*El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil*";

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por D.S. N° 131-2010-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298, establece entre otros, cuáles son los alcances del proceso de programación participativa del presupuesto, precisando que, la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales; disponiendo en su Artículo 3º, que en cuanto a su Alcance, se encuentran sujetos a éste, los Gobiernos Regionales entre otras entidades públicas;

Que, entre los objetivos del Presupuesto Participativo, se encuentra el de mejorar y reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, para mejorar la atención de la inversión pública, hacia aquellos ciudadanos con mayores carencias respecto de los servicios básicos;

Que, de acuerdo con el Memorando N° 1237-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2014 del Gobierno Regional del Callao, que consta de 13 Capítulos, 26 Artículos y 03 Disposiciones Finales, proyecto que presenta entre sus generalidades, lo referente a la definición y objeto del Reglamento, contempla del mismo modo aspectos como el del Comité de Vigilancia, que tiene entre sus funciones la de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados, basado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 3) del Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación: "3. Coordinar y Conducir la formulación del Plan Anual y del Presupuesto Participativo Anual";

Que, de acuerdo con el Informe N° 740-2013-GRC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2014 del Gobierno Regional del Callao, procediendo a su visación, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 049-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2014 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de 13 Capítulos, 26 Artículos y 03 Disposiciones Finales, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen 049-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia apruébese, vía Ordenanza Regional, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2014 del Gobierno Regional del Callao, el mismo que consta de 13 Capítulos, 26 Artículos y 03 Disposiciones Finales; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 10:10 a.m. del 17 de mayo del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
ABDQ. DIOFEMENE FARANDA ARRIOLA


ANA BEJARANO PRECIADO
 CONSEJERA DELEGADA